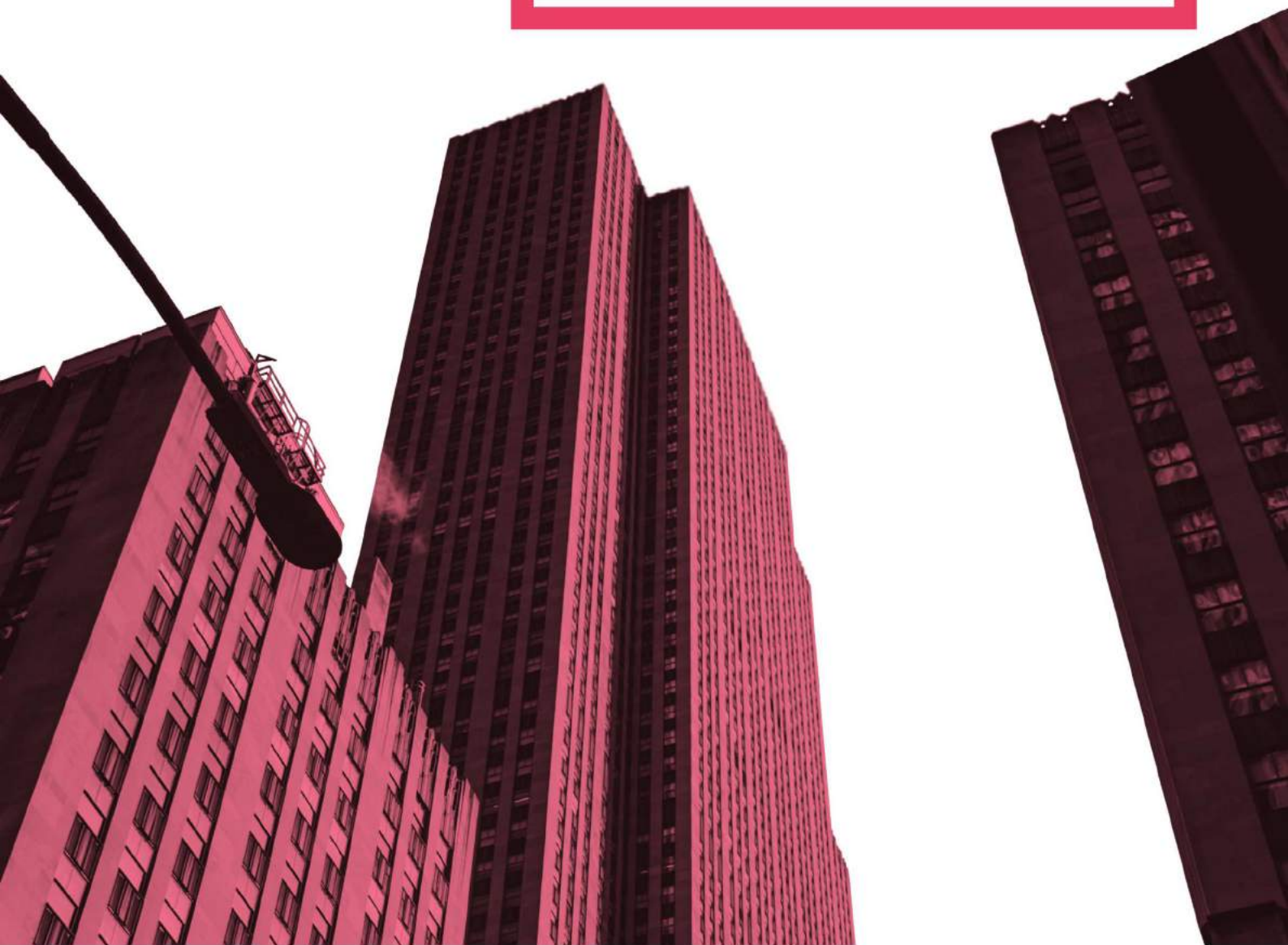


# REVIEWS LEGAL INDUSTRY



**Walter Alvarez Meza**, Gerente Legal en **Niubiz**, nos habla en su columna sobre el desafío de la entrada de los servicios de pago al Perú, su operabilidad y recepción.

En entrevista con **Veronica Dibos**, Máster en Derecho, Ciencia y Tecnología de la **Universidad de Stanford**, abordamos el debate sobre la regulación de redes sociales en Estados Unidos.

**Marcio Miranda Reátegui**, Consumer Direct Marketing Manager en **Equinox**, para Perú, Ecuador y Bolivia, aborda cómo el sector del retail está evolucionando debido a cambios en el comportamiento de los consumidores.



## Competencia y Capital Privado

### Inaplicación general de la prohibición de tercerizar actividades núcleo de negocio

Ante la inminente entrada en vigor de la prohibición de tercerizar actividades núcleo del negocio, política pública de índole laboral plasmada en el Decreto Supremo 001-2022-TR ("DS 001"), las empresas decidieron iniciar distintas acciones legales para impedir su aplicación (e.g. ser fiscalizadas y sancionadas por SUNAFIL al no adaptarse a dicha normativa). Varias empresas (principalmente en gremios) optaron por la vía de la acción popular y otras por los procesos de amparo. Pocos acudieron inicialmente a la vía de eliminación de barreras burocráticas ante el INDECOPI. Sin embargo, los éxitos obtenidos en poco tiempo hicieron que estas denuncias administrativas se multipliquen.

En efecto, existen 4 hitos representativos a nivel del INDECOPI:

En primer lugar, la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas ("CEB") admitió a trámite cientos de denuncias y simultáneamente dictó medidas cautelares individuales de carácter provisional para evitar que la prohibición fuera aplicable a los denunciantes mientras dure el procedimiento.

En segundo lugar, la CEB declaró barrera burocrática ilegal prohibición de tercerizar las actividades núcleo del negocio, entre otros motivos, debido a que el DS 001 resultaría contrario a la ley que debería reglamentar, esto es, la Ley 29245 (Ley de Servicios de Tercerización). Ello pues esta última no establecería limitaciones respecto al tipo de actividades que se pueden tercerizar.

En tercer lugar, ante el cuestionamiento por parte del Ministerio de Trabajo y la SUNAFIL a las cautelares otorgadas por la CEB, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas dictó una cautelar "sábana" para proteger a todos los administrados (sean denunciantes o no) de la prohibición de tercerizar.

Finalmente, el 22 de julio de 2023 se publicó en la edición extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano" un extracto de la Resolución 270-2023/CEB-INDECOPI ("Res 270") que declara barrera burocrática

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**



**Giancarlo Baella Prado**

[gbp@prcp.com.pe](mailto:gbp@prcp.com.pe)

ilegal la prohibición de tercerizar por los motivos antes descritos. La CEB ordenó la publicación de la Res 270 luego que está quedará consentida al no haber sido impugnada oportunamente por las entidades denunciadas. Por tanto, esta decisión no podría ser -por ejemplo- atacada a través de una acción contencioso-administrativa. La publicación del referido extracto tiene 2 consecuencias positivas. De un lado, la prohibición declarada ilegal tiene efectos generales, es decir, no podrá ser exigible a ningún administrado en el mercado. De otro lado, si un funcionario pretende exigir la prohibición, este podrá recibir una sanción de hasta 20 UIT.

Cabe indicar que la publicación del INDECOPI no implica la derogación del DS 001 sino únicamente su inaplicabilidad. En otras palabras, la norma sigue vigente pero no podrá ser exigida en el extremo referido a la prohibición de tercerizar. Si bien todavía se encuentra pendiente que concluya el proceso de acción popular en el Poder Judicial, el cual podría derogar la norma o confirmar su validez, a la fecha las empresas se encuentran protegidas. En muchas oportunidades se considera al Poder Judicial como la primera opción de actuación. Sin embargo, la vía de eliminación de barreras burocráticas (con sus ventajas y desventajas dado que ningún sistema es perfecto) puede ser un mecanismo más expeditivo, eficiente y predecible.





## Noticias Destacadas

**Se modifica delito de abuso de poder económico.** El 7 de junio de 2023 se publicó la Ley 31775 que modifica el Código Penal para precisar -entre otros- que (i) califica como delito de abuso de poder económico únicamente aquellas conductas sujetas al estándar de prohibición absoluta; y (ii) se exime de responsabilidad penal a quienes han sido exonerados en su totalidad al acogerse al Programa de Clemencia del INDECOPI.

**Se modifica Manual de Advertencias Publicitarias.** El 29 de junio de 2023, se publicó el Decreto Supremo 17-2023-SA, mediante el cual se modifica el Manual de Advertencias Publicitarias y se dispone que se consignará de manera permanente las advertencias publicitarias en los empaques de los productos importados o de micro y pequeñas empresas mediante el uso adhesivos o impresión de forma indeleble.

**Se modifica Ley que regula la explotación de los juegos y apuestas deportivas a distancia.** El 28 de junio de 2023 se publicó la Ley 31806, que modifica la Ley que regula la explotación de los juegos y apuestas deportivas a distancia. Así, entre otras cuestiones, se considerará como una infracción administrativa el aceptar publicidad de personas jurídicas no autorizadas por el MINCETUR, en la medida que quienes reciban el patrocinio o publicidad tienen la obligación de verificar que el anunciante tenga autorización para operar.

**INDECOPI inicia segunda fase de evaluación de solicitud de concentración en el sector eléctrico.** Mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano del 3 de agosto de 2023, la Comisión de Defensa de la Libre Competencia informó del inicio de la segunda fase de evaluación de la operación de concentración entre *China Southern Power Grid International Co., Limited*, Enel Distribución Perú S.A.A y Enel X Perú S.A.C., para profundizar en su análisis.

## En la Oficina

- Carlos A. Patrón y David Kuroiwa, especialistas en Derecho de la Competencia, contribuyeron en la guía Chambers Merger Control 2023 en la sección "Trends and Developments" referente a Perú. Accede a la guía completa a [AQUÍ](#).



REVIEWS

# LEGALINDUSTRY

Easy to **write**, easy to **read**.

